



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-102581687-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO el EX-2021-102581687-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento GEDO n° IF-2023-48718681-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A, como: "ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA SEGÚN DISPOSICIÓN ANMAT N° 8417/16,

BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE SEMISÓLIDOS Y LÍQUIDOS. ELABORADOR DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA PARA NEBULIZAR EN ENVASES MONODOSIS DE 5ML. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS (IFAs) CON FRACCIONAMIENTO, INCLUYENDO SUSTANCIAS SUJETAS A CONTROL ESPECIAL, EXCLUYENDO IFAs BETALACTÁMICOS, CITOSTÁTICOS Y HORMONALES, con dirección sita en Avenida Del Campo n° 1435/41/43/45/49/55/65 y Estomba n° 221/223, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica Romina GODOY, DNI: 25.096.211, Matrícula Nacional n° 13.893.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELÁSE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por la Disposición N° DI-2021-6893-APN-ANMAT#MS, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento GEDO n°: PLANO-2023-47282401-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2021-102581687-APN-DFYGR#ANMAT

ab



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-102581687- -APN-DFYGR#ANMAT, DROGUERÍA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30515593914

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A.**, CUIT N° **30515593914**, ha sido habilitado como **ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA SEGÚN DISPOSICIÓN ANMAT N° 8417/16, BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE SEMISÓLIDOS Y LÍQUIDOS; ELABORADOR DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA PARA NEBULIZAR EN ENVASES MONODOSIS DE 5 ML; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS (IFAs) CON FRACCIONAMIENTO, INCLUYENDO SUSTANCIAS SUJETAS A CONTROL ESPECIAL, EXCLUYENDO IFAs BETALACTÁMICOS, CITOSTÁTICOS Y HORMONALES**, con domicilio sito en la Avenida del Campo N° 1.435/41/43/45/49/55/65 y Estomba N° 221/23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-102581687- -APN-DFYGR#ANMAT.-

DI-2023-3739-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 7524.-